

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **726** *Nombramiento de un Oficial de la Policía Local por promoción interna del Ayuntamiento de Manacor*

Por decreto núm. 292/2022 de fecha 27 de enero de 2022 ha sido dictada la siguiente resolución:

##### “Antecedentes

1. Por Decreto de 19 de febrero de 2020 se aprobó las Bases y convocatoria de dos plazas de oficial de policía local personal funcionario de carrera, promoción interna.

Estas plazas corresponden a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase oficial policía local, subgrupo de clasificación C1 del Ayuntamiento de Manacor.

2. Propuesta de nombramiento del tribunal calificador a favor del aspirante Llorenç Tortella Rosselló, con DNI \*\*\*\*9299F, de acuerdo con lo previsto en la base undécima de las bases.

##### Fundamentos de derecho

1. Bases y convocatoria de dos plazas de oficial de policía local personal funcionario de carrera, promoción interna, convocatoria aprobada por decreto de la Alcaldía, 19 de febrero de 2020.

2. Artículo 34.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de los policías locales de las Islas Baleares, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de octubre, prevé que los procedimientos selectivos se completan con la superación de un periodo de prácticas. Este periodo está integrado por la superación tanto del curso de capacitación correspondiente a la categoría a la cual se accede, como de la fase de prácticas en el municipio relacionadas con las funciones propias de la categoría respectiva. Las personas que acrediten haber superado el curso de capacitación y lo tengan debidamente actualizado, restarán exentas de realizarlo. La fase de prácticas en el municipio con el contenido que determine cada uno de los ayuntamientos, tendrá una duración máxima de un año y una mínima de seis meses.

Informe final relativo al periodo de prácticas, emitido por el Inspector Jefe de la policía local, en fecha 12 de enero de 2022, en el que se hace constar que el aspirante LLORENÇ TORTELLA ROSSELLÓ, con DNI \*\*\*\*299F ha cumplido el periodo de prácticas.

3. Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de los policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, que regula el personal funcionario de carrera.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, en cuanto al nombramiento del personal funcionario.

5. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

6. El tribunal calificador eleva al órgano municipal correspondiente la lista definitiva del aspirante apto por haber superado el periodo de prácticas.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos mencionados, y visto el informe emitido en fecha 21 de enero de 2022 por la jefa TAG de recursos humanos

### RESUELVO

1. El nombramiento del aspirante propuesto por el tribunal calificador, Sr. Llorenç Tortella Rosselló, con DNI \*\*\*\*9299F, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Manacor, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase oficial policía local, subgrupo de clasificación C1 del Ayuntamiento de Manacor, en la plaza con núm. de plantilla 1.1.45.12, con efectos a 1 de febrero de 2022.
2. Publicar, de conformidad con las bases, la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor.”

Contra esta resolución, en conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podréis interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a esta notificación.

Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o haya transcurrido un mes de su interposición en que se entendería desestimado por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si habéis optado para interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución exprés del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio que podáis ejercitar cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Manacor, 27 de enero de 2022

**El delegado especial de Personal**  
Joan Gaià i Mascaró

